

Expertos en pensiones valoran alza de la PGU y respeto de ahorros individuales, pero piden más garantías en la reforma

- Con el compromiso de “construir un verdadero sistema de seguridad social” y que las “legítimas ideologías no entrapen la necesidad de chilenos y chilenas de tener una pensión digna”, el Presidente Gabriel Boric se refirió a la reforma de pensiones.
- Además de confirmar que se presentará en agosto, el Jefe de Estado resaltó el respeto “de cada peso de los ahorros previsionales”, y se comprometió a subir la Pensión Garantizada Universal (PGU) a \$ 250 mil. “Reconozco el avance que en materia de la PGU se hizo en el gobierno anterior y que será la base sobre la cual vamos a construir este compromiso”, puntualizó Boric.

POR CECILIA ARROYO

- El economista valoró el compromiso de Boric de resguardar los ahorros, pero advirtió que aún hay incertezas en temas clave.

El expresidente de la Comisión Asesora Presidencial de Pensiones, David Bravo, valoró el compromiso del gobierno de Boric de respetar los ahorros individuales de las personas en sus cuentas de las AFP. Pero, según el académico, todavía existen incertezas en algunos temas clave: el destino de las cotizaciones adicionales, la redistribución intra e intergeneracional y la eventual inclusión de un esquema de reparto.

Sobre el aumento de la Pensión Garantizada Universal (PGU), desde los \$ 192 mil actuales a \$ 250 mil si se aprueba la reforma, Bravo sostuvo que “no es aconsejable incrementarla tanto, porque lo que se requiere es que las personas coticen”. En ese sentido, dice, es importante revisar la gradualidad y detalles que vengan en la propuesta.

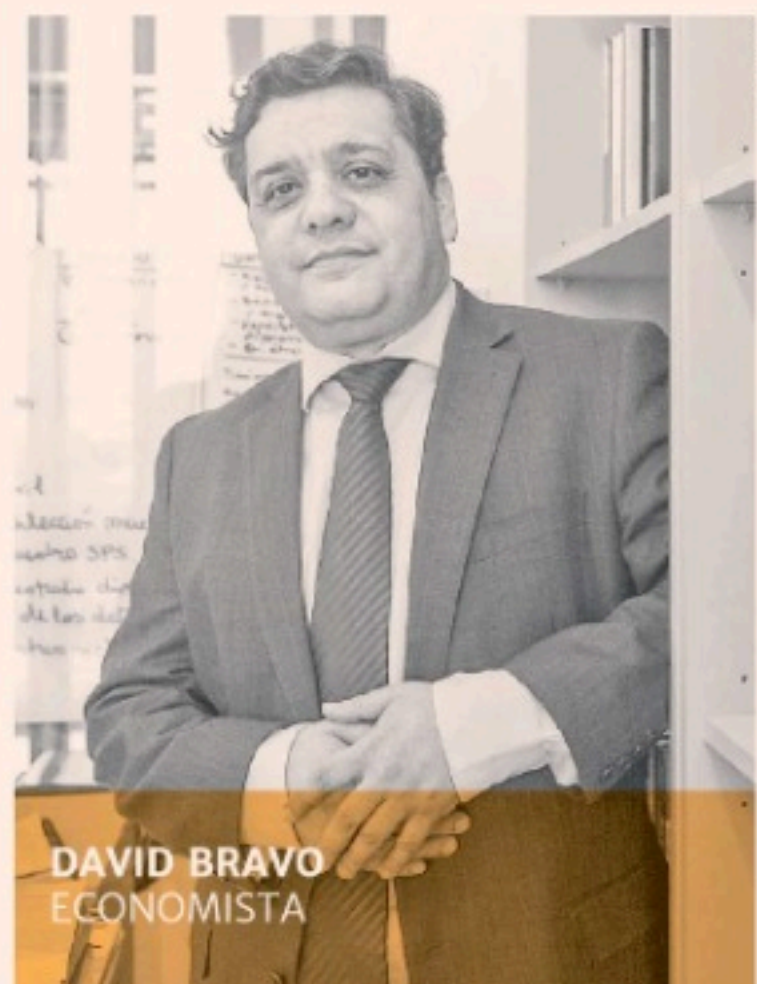
— ¿Cómo conversa el compromiso de garantizar los ahorros individuales planteados por Boric versus el borrador de la Convención Constitucional en materia de seguridad social?

— La Convención quitó la facultad exclusiva del Presidente en las materias de seguridad social. Esto significa que la Cámara de Diputados va a poder pasar normas sin pedir iniciativa presidencial y, adicionalmente, sin los quórums que exige la Constitución actual para normas de esta naturaleza.

Lamentablemente, la Convención está introduciendo una fuerte incertidumbre porque lo que viene —en el corto plazo— son los retiros de fondos que se podrían implementar por mayoría simple. Esto, compromete la reforma de pensiones que presentará el Presidente Boric en agosto, porque esa propuesta, que puede ser muy difícil de acordar, se va a poder cambiar en cualquier momento por iniciativa parlamentaria.

Derechos sociales

— ¿Cómo se soluciona la “carencia de una base sólida de derechos sociales”, en pensiones, a la que se



DAVID BRAVO
ECONOMISTA

“No es aconsejable incrementar tanto la Pensión Garantizada Universal”

refirió Boric?

— El proceso de instalación de un “Estado de derechos sociales” es una cuestión naturalmente progresiva. No basta con explicarla o escribirla, sino que debe ser

sustentada y estamos en un punto en el cual es posible dar otro salto, pero siempre en el entendido de que esos derechos se van a implementar de manera progresiva, porque tienen que ver con el desarrollo del país. En este minuto tenemos los derechos sociales que corresponden a nuestro nivel de desarrollo. Estamos a mitad de camino.

— El Presidente habló de avanzar hacia a un “verdadero” sistema de seguridad social. ¿Qué hace falta?

— Estos rótulos no le hacen bien a la discusión. Chile tiene un sistema de pensiones que desde 2008 tiene un Pilar Solidario, además de las cuentas individuales que se instauraron en 1981. Este pilar se fortaleció enormemente con la PGU y, en consecuencia, el sistema de pensiones chileno no son sólo las cuentas individuales del ‘81, es un sistema que tiene ya un pilar sólido. (...) No existe “el” sistema de seguridad social. Nos aproximamos de manera progresiva hacia un mejor sistema, a eso debemos apuntar.

“La instalación de un ‘Estado de derechos sociales’ es una cuestión naturalmente progresiva. No basta con explicarla o escribirla”.



COMPAÑÍA SUD AMERICANA DE VAPORES S.A.

Inscripción Registro de Valores N° 76

DIVIDENDO N°326 (Definitivo, Adicional)

Se comunica a los señores accionistas que en Junta Ordinaria de Accionistas de la Compañía de 29 de abril de 2022, se acordó el pago de un Dividendo Definitivo, Adicional, N°326, de EUR 0,01624625700237 por acción, con cargo a las utilidades del Ejercicio 2021.

1. Dicho dividendo será pagado en pesos, moneda de curso legal, en dinero efectivo, a contar del 15 de junio de 2022.
2. El tipo de cambio a utilizar para pagar este dividendo será para estos efectos: (i) el tipo de cambio EUR/US\$ WM/R publicado por Reuters a las 16:00 horas de Londres, el día 8 de junio de 2022; y (ii) el tipo de cambio “dólar observado” publicado por el Banco Central de Chile en el Diario Oficial, el día 9 de junio de 2022.
3. Tendrán derecho al dividendo los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del 9 de junio de 2022.
4. Su pago se hará, a través de DCV Registros S.A., por intermedio del Banco de Crédito e Inversiones en cualquiera de sus sucursales, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, por un plazo de 60 días desde el 15 de junio de 2022, mediante vale vista nominativo. A los accionistas que así lo soliciten por escrito, se les depositará en cuenta bancaria del titular de las acciones; y se les enviará el comprobante respectivo. Cualquier solicitud o cambio por el accionista respecto de la modalidad de pago, deberá comunicarse hasta el 9 de junio de 2022. Vencido el citado plazo de 60 días, los fondos pasarán a la custodia de DCV Registros S.A. hasta su retiro por los accionistas, mediante cheque nominativo.

Los accionistas podrán hacerse representar por poder firmado ante Notario.

Por cualquier consulta, los accionistas podrán llamar al teléfono +562 2393-9003; o escribir al email atencionaccionistas@dcv.cl.

5. Los efectos tributarios del pago del dividendo serán informados oportunamente.

GERENTE GENERAL



COMPAÑÍA SUD AMERICANA DE VAPORES S.A.

Inscripción Registro de Valores N° 76

DIVIDENDO N°326 (Definitivo, Adicional)

Se comunica a los señores accionistas que en Junta Ordinaria de Accionistas de la Compañía de 29 de abril de 2022, se acordó el pago de un Dividendo Definitivo, Adicional, N°326, de EUR 0,01624625700237 por acción, con cargo a las utilidades del Ejercicio 2021.

1. Dicho dividendo será pagado en pesos, moneda de curso legal, en dinero efectivo, a contar del 15 de junio de 2022.
2. El tipo de cambio a utilizar para pagar este dividendo será para estos efectos: (i) el tipo de cambio EUR/US\$ WM/R publicado por Reuters a las 16:00 horas de Londres, el día 8 de junio de 2022; y (ii) el tipo de cambio "dólar observado" publicado por el Banco Central de Chile en el Diario Oficial, el día 9 de junio de 2022.
3. Tendrán derecho al dividendo los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del 9 de junio de 2022.
4. Su pago se hará, a través de DCV Registros S.A., por intermedio del Banco de Crédito e Inversiones en cualquiera de sus sucursales, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, por un plazo de 60 días desde el 15 de junio de 2022, mediante vale vista nominativo. A los accionistas que así lo solicitaren por escrito, se les depositará en cuenta bancaria del titular de las acciones; y se les enviará el comprobante respectivo. Cualquier solicitud o cambio por el accionista respecto de la modalidad de pago, deberá comunicarse hasta el 9 de junio de 2022. Vencido el citado plazo de 60 días, los fondos pasarán a la custodia de DCV Registros S.A. hasta su retiro por los accionistas, mediante cheque nominativo.

Los accionistas podrán hacerse representar por poder firmado ante Notario.

Por cualquier consulta, los accionistas podrán llamar al teléfono +562 2393-9003; o escribir al email atencionaccionistas@dcv.cl.

5. Los efectos tributarios del pago del dividendo serán informados oportunamente.

GERENTE GENERAL